

**Expediente núm.:** CONTR 2024 0000933710 / 20240454  
**Título:** Servicio de limpieza de redes y saneamientos

### I. Objeto del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato están referidas a los siguientes aspectos: Instalación saneamiento

### II. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

### III. Valor estimado, presupuesto máximo, calificación y duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, y dado que el contrato se ejecutará en virtud de las necesidades que durante su vigencia puedan surgir sin que sea posible definir a priori y con exactitud el número de intervenciones profesionales precisas, se establece un valor estimado para este contrato de 6.300,00 €, IVA no incluido; y un presupuesto de licitación de 6.300,00 €, IVA no incluido.

En todo caso, el presupuesto de ejecución definitivo del contrato resultará de la propuesta técnica y económica que resulte adjudicataria. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 1 Año, y su eficacia comenzará a partir de la fecha que se establezca en el documento en que se formalice aquel.

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su valor estimado a que ya se ha hecho referencia, estamos en presencia de un contrato de que tiene la consideración de menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/54C/21200/00 correspondiente al Presupuesto de la entidad para 2024, y tiene asignado un código CPV: 90642000-9-Servicios de vaciado de sumideros.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un único sobre con el contenido que a continuación se anexa como informe de prescripciones técnicas.

### IV. Otras consideraciones.

La adjudicataria del contrato se obliga a mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el curso de desarrollo de las prestaciones objeto del mismo. Para lo no previsto en estas condiciones de contratación resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6Ock60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### V. Justificación de la necesidad de contratación.

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

Según IPT

#### INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con colaboración profesional cualificada, bien sea a través de una persona física o bien jurídica, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios personales y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

El/la solicitante Víctor Palacios Carrillo y el/la responsable del contrato Álvaro Molina Ruiz-Chena, dan su visto bueno digital a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Dan su visto bueno digital a la legalidad contractual y a la existencia de crédito, a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Jefa de Presupuestos y Gestión Económica, Raquel Garrote Contreras, el Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Técnico, Fernando Vélez Fernández y el Jefe de Servicio de Administración y Personas, David Álvarez Sánchez.

Como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LUIS ALCALÁ MARTÍNEZ, Director Gerente, firma el presente INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6Ock60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**VI. ANEXO:  
INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6OcK60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

**Fecha:** La de la firma  
**Expediente núm.:** 20240454  
**Asunto:** Servicio de limpieza de redes y saneamiento

**Título:** Servicio de limpieza de redes y saneamiento  
**Expediente núm.:** 20240454  
**Procedimiento de adjudicación:** Abierto/ Licitación electrónica.  
**Tramitación del expediente:** Ordinaria.  
**CPV:**

- 90640000-5 Servicios de vaciado y limpieza de sumideros.
- 90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos.

**Presupuesto base de licitación:**

- Importe total -IVA excluido-: 6.300 €
- Importe del IVA: 1.323 €
- Importe total -IVA incluido-: 7.623 €

**Valor estimado del contrato:** 6.300 €  
**Partida presupuestaria:** G/54C/21200/00  
**Plazo de ejecución:** 12 meses.

- 1 -

Consortio Parque de las Ciencias  
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España  
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com  
[www.parqueciencias.com](http://www.parqueciencias.com)

JUNTA DE ANDALUCÍA  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6Ock60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ÍNDICE

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES
3. TIPO CONTRACTUAL
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
5. CÓDIGOS CPV
6. NO DIVISIÓN EN LOTES
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

## ANEXOS

- I. Descripción técnica del objeto de contrato.
- II. Modelo de solicitud de participación y declaración responsable
- III. Modelo de proposición económica

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6OcK60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El contrato de servicios se encuentra regulado en los artículos 17 y 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.

En el Anexo I de este documento se incorpora información sobre las prescripciones técnicas de los servicios a prestar a efectos de que las personas interesadas puedan preparar su propuesta.

## 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

Dado que parte del contrato el servicio de limpieza de redes y saneamiento y de conformidad con lo exigido en el artículo 17 y 308 de la LCSP, y como se desprende del contenido de los instrumentos de planificación y gestión de personal, en la actualidad el Consorcio no dispone de medios personales con los que dar respuesta a la necesidad cuya cobertura tiene por objeto el contrato ni, por tanto, desarrollar las funciones que se especifican en este documento descriptivo.

Por tanto, es necesario contar con colaboración profesional cualificada con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita una total garantía de cobertura de las necesidades existentes.

## 3. TIPO CONTRACTUAL

En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios consisten en la limpieza de redes y saneamiento, de acuerdo con lo establecido artículos 17 y 308.

Igualmente, teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, éste se configura como menor en atención a lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

## 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1195kG6Ock60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los siguientes códigos:

- 90640000-5 Servicios de vaciado y limpieza de sumideros.
- 90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos.

## 6. NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, desde un punto de vista técnico el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dada la naturaleza de las prestaciones que constituye en su objeto, todo ello teniendo en cuenta las tareas indicadas en este documento y especificadas en las prescripciones técnicas del mismo.

## 7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 (doce) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la correspondiente resolución de adjudicación a la contratista de que se trate, sin que quepa la posibilidad de prórroga.

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

### A. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 6.300 € (seis mil trescientos euros), Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

El coste salarial correspondiente a las personas que las licitadoras puedan adscribir a la ejecución del contrato forma parte de los costes directos de ésta, sin que se puede determinar si serán ejecutados por personal femenino o masculino en tanto en cuanto serán aquellas las que seleccionen al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos que los de su cualificación profesional y técnica, adoptando las medidas precisas para promover la igualdad. Por tanto, no es posible determinar importe según género del personal concreto que se adscriba al contrato.

### B. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato queda establecido en 6.300 € (seis mil trescientos euros), Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO -es el mismo que el presupuesto base de licitación dado que es un contrato menor no susceptible de modificación ni prórroga-.

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6Ock60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### C. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se ha estimado a precio unitario y responde a precios de mercado que pueden considerarse habituales en este sector de actividad.

Se ha estimado una cantidad máxima de horas que cubra las limpiezas periódicas y las posibles roturas no planificadas de instalaciones. En todo caso las actuaciones de correctivo no urgentes, serán presupuestadas de forma previa y ejecutadas bajo la aceptación del Mantenimiento Oficina Técnica.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, en lo que resulte de aplicación su adjudicación tendrá lugar mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 118, 131 y siguientes y 156 a 158 de la LCSP, desarrollándose a través del Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)-.

## 10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad para 2024 y 2025 y a la posición presupuestaria, dado que se trata de G/54C/21200/00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES un servicio a realizar por una empresa externa o profesional independiente.

## 11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los CPVs señalados no se encuentran en el AnexoII del Real Decreto 1098/2001, por lo que las licitadoras acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que ahora se establecen y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

## 12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el servicio a contratar y se podrán acreditar de la manera que se establece a continuación:

1. Declaración relativa al volumen anual de negocio de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de aquella y de presentación de ofertas. El importe considerado como adecuado es el correspondiente al presupuesto base de licitación, sin IVA, por lo que se deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de 6.300 € (seis mil trescientos euros).

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6Ock60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los requisitos que se señalan seguidamente:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acompañados de los documentos acreditativos que correspondan. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; mientras que si fuera un destinatario privado, se aportará certificado expedido por éste o, en su caso, mediante declaración de la licitadora.

Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la persona empresaria o profesional y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros. En los demás casos, a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o si se comprueba mediante certificado que los trabajos realizados son de igual o similar naturaleza en caso de no existir correspondencia con los indicados tres primeros dígitos.

El periodo a tener en cuenta en los servicios realizados será el de los últimos tres (3) años, y el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al doble del presupuesto de licitación.

### 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican de acuerdo con el principio mejor relación calidad – precio.

#### 1. Criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula: propuesta económica -65 puntos-

La máxima puntuación -65 puntos- la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, mientras que la mínima -0 puntos- corresponderá a aquella que coincida con el presupuesto de

- 6 -

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6Ock60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos -puntuación máxima- y mínimos -puntuación mínima- ya indicados.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación -X- de cada oferta económica -OF- admitida:

$$X = \text{Max X} (PL - OF) / PL - OMB$$

donde:

PL = Presupuesto de licitación (en euros).

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta más baja (en euros).

OF = Oferta económica de la licitadora (en euros).

### 15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán aquellos cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

En todo caso, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para el Consorcio, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurren tres o más licitadoras se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadoras, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- En el caso de concurrencia de una sola licitadora, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación

- 7 -

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6OcK60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

#### 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y lo previsto en la LCSP, con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambio climático, y en línea con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 -contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía-, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

#### 17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

Víctor Palacios Carrillo  
Jefe Mantenimiento Oficina Técnica

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6OcK60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I. INFORMACIÓN SOBRE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### Normativa y reglamentación

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Normativa Estatal, Autonómica y Local, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato, en lo referente tanto a las instalaciones como al personal, siendo responsable de la exigencia de su cumplimiento.

Como mínimo será de obligado cumplimiento para la ejecución de los trabajos considerar la siguiente normativa de referencia:

- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre dimensiones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE 28 de marzo de 2006.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Banco de Costes de la Construcción de Andalucía, publicado por la Junta de Andalucía.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

### Seguro de responsabilidad civil

Dado el especial riesgo de que puedan sufrir daños las personas o cosas como consecuencia de la prestación de los Servicios, se establece como condición de ejecución del contrato la suscripción por el adjudicatario de una póliza de seguro de responsabilidad civil. A estos efectos, el licitador cuya oferta sea seleccionada como la económicamente más ventajosa deberá acreditar, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil para cubrir el riesgo del nacimiento a cargo del adjudicatario de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios sufridos por Parque de las Ciencias

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6OcK60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



y/o por un a un tercero como consecuencia de la ejecución de los Servicios, siendo la suma asegurada de importe igual o superior a 300.000 € (trescientos mil euros). La póliza debe cubrir los siniestros acaecidos durante la vigencia del contrato.

#### Obligaciones en materia de personal

El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empleador. A estos efectos la empresa adjudicataria declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en la Seguridad Social y que está al corriente de pago de las cuotas correspondientes y asumirá cualquier responsabilidad que se pueda derivar en materia de Seguridad Social o de infracción laboral.

El Parque de las Ciencias se reserva el derecho de solicitar, con carácter previo al inicio de la prestación de los Servicios la relación de los trabajadores que van a prestar los Servicios contratados y copia de las liquidaciones a la seguridad social correspondientes a estos trabajadores. Dicha documentación deberá ser actualizada siempre que se produzca un cambio en los trabajadores que presten los servicios contratados.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en caso de que asigne a la ejecución de las prestaciones objeto del pliego a trabajadores autónomos que ostenten la condición de económicamente dependientes respecto del adjudicatario.

El adjudicatario garantiza la más absoluta indemnidad de Parque de las Ciencias por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones con su personal y, en particular, con el personal adscrito a la ejecución del contrato. No obstante, si por incumplimiento de estos compromisos se derivara alguna responsabilidad para Parque de las Ciencias, el adjudicatario responderá por dichas responsabilidades, incluidos cualesquiera gastos y/o costas judiciales que ocasionare la defensa de Parque de las Ciencias.

El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego como objeto del contrato.

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6OcK60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El personal del adjudicatario que se desplace a las dependencias de Parque de las Ciencias se someterá a las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por esta última. El Parque de las Ciencias quedará exonerado de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratante en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por Parque de las Ciencias para sus propias dependencias. Este personal desplazado mantendrá los horarios de trabajo internos del adjudicatario excepto en aquellos tramos en los que el Parque de las Ciencias considerara que no puede garantizar una correcta seguridad en sus puestos de trabajo por la razón que fuera.

#### Prescripciones técnicas

El Parque de las Ciencias dando cumplimiento al Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, mantienen la limpieza de las redes de saneamiento de forma periódica. La instalación de saneamiento del Parque de las Ciencias está constituida por una red que opera parcialmente por gravedad y parcialmente por bombeo al no existir cota de saneamiento. Existen distintos tipos de aljibes y pozos, desde los cuales se eleva el agua hasta la red, repartidos por los edificios del recinto.

Este tipo de instalaciones generan mayor acumulación de suciedad en las redes y en los depósitos necesarios para su funcionamiento. Es por ello que se producen de manera intermitente, atoros que obligan a la ejecución de limpiezas especializadas con equipos de presión y reparaciones de los sistemas de control y bombeo de los que consta

Las características y complejidad de la red de saneamiento de los edificios que componen el Parque de las Ciencias requieren de un servicio especializado y disponible para atender las continuas incidencias que se producen por atascos. La experiencia de los últimos años así lo aconseja, todo ello teniendo en cuenta que para llevar a cabo estos trabajos se requiere de personal y medios técnicos especializados.

UNIDS	DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRESUPUESTO
60 H	<b>Limpieza de redes y saneamientos con furgoneta de tipo ligero o gran capacidad según zona a actuar</b>	90 €/H	5.400,00€
10 UNIDS	<b>Descarga de residuos en Edar 90€ por camión descargado.</b>	90 €/UNID	900,00 €
			<b>6.300 €</b>

- 11 -

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ	26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6Ock60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**La oferta tendrá que incluir el desglose de precios y costes, de los tipos de limpieza y descaga de residuos y de horas de mano de obra**

Se permite la visita a las instalaciones que permita a los licitadores tener una idea clara para la conformación de su oferta. En el caso de que las empresas licitadoras opten por realizar una visita previa para evaluar mejor la oferta, éstas se realizarán 10 días hábiles después de la publicación del contrato a través del portal del contratante de la Junta de Andalucía (SIREC). Se deberán poner en contacto con las siguientes personas:

**Penalidades**

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** No.

**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** Sí

En caso afirmativo, especificar:

**Incumplimientos leves:**

- Las acciones u omisiones de su personal en orden a la puntualidad, compostura y atención al público y personal del Museo.
- Los defectos en la ejecución del servicio que, por su escasa incidencia en la prestación contratada, reflejen una baja calidad del mismo y no sean calificables de graves o muy graves.
- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del Servicio o el plan de organización y funcionamiento aprobado y que no sean calificables de graves o muy graves.

**Incumplimientos graves:**

- La interrupción temporal, apreciada por la Entidad, en la prestación del servicio sin mediar causa justificada.
- Reiterada mala calidad apreciada en las actuaciones de control efectuadas por la Entidad.
- No facilitar a la Entidad contratante los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran de forma motivada.
- El incumplimiento habitual del Programa de Trabajo que, en su caso, se establezca.
- La existencia de tres incumplimientos leves en un periodo de tres meses durante la ejecución del contrato.

**Incumplimientos muy graves:**

- El cumplimiento defectuoso de las condiciones contractuales en materia laboral, seguridad e higiene o de obligaciones generales de la empresa.
- El cumplimiento defectuoso de las funciones esenciales a desempeñar fijadas en el PPT.
- El cumplimiento defectuoso de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta.

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6OcK60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- d) El cumplimiento defectuoso de los considerados graves cuando concurren las siguientes circunstancias:
- o Perjuicio grave a la vida silvestre.
  - o Perjuicio grave a los intereses del Consorcio Parque de las Ciencias.
  - o Cambio en las condiciones de la prestación del servicio que supongan un menoscabo de las inicialmente contempladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- e) La existencia de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.

Estos incumplimientos serán causa de penalización, conforme a la siguiente tabla:

1. Leve: apercibimiento.
2. Grave: penalidad de hasta el 20% del importe mensual del contrato.
3. Muy Grave: penalidad de hasta el 40% del importe mensual del contrato, pudiéndose, además, acordar la resolución del contrato, que llevaría implícita, asu vez, la incautación de la garantía definitiva.

En todo caso, la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

**Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

Sí, las especificadas como incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Victor Camacho Torres 637 83 58 28 [victor.camacho@parqueciencias.com](mailto:victor.camacho@parqueciencias.com)

Víctor Palacios Carrillo 609 56 50 19 [vpalacios@parqueciencias.com](mailto:vpalacios@parqueciencias.com)

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6Ock60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sobre único

D<sup>a</sup>/D....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., actuando en nombre propio o en representación de .... (indicar lo que proceda), habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio cuyos datos se indican a continuación:

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

### MANIFIESTA:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- Tener la suficiente solvencia mínima técnica y profesional exigida.
- No estar incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud a la que acompaña la documentación necesaria para licitar en el expediente de contratación -requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional-.
- En caso de resultar adjudicataria de esta licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia exigidas, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

(Lugar, fecha, firma)

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6OcK60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### Sobre único

D<sup>a</sup>/D....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente (1):

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ..... euros (3), IVA excluido y según las condiciones especificadas en su propuesta técnica aprobadas previamente por los servicios técnicos de la Entidad.

La cantidad ofertada para la ejecución del contrato incluye un descuento de .... %. (4)

A esta cantidad le corresponde un IVA de ..... euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. Expresar denominación y número del expediente.
2. Propio o de la empresa que representa.
3. Expresar el importe en letra y número.
4. Indicar porcentaje de descuento.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

ALCALA MARTINEZ LUIS - 18926852Z ALCALA MARTINEZ		26/09/2024 11:46:15	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwYy0kr5v1I95kG6OcK60s2RH7K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	